



"Año de la Universalización de la Salud"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 001-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Pillco Marca, 27 de setiembre del 2021.

VISTO:

Los documentos que se acompañan en treinta y ocho (38) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado Reconoce la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, con fecha 26 de agosto del 2021, la Universidad Nacional Hermilio Valdiza, a través de la Dirección General de Administración (DIGA) representado por el Ing. Manuel Floresmilo Domínguez Cuellar, en su condición de Director General de Administración de la UNHEVAL, y el Representante Común del CONSORCIO GSA, el Sr. César Augusto Cabrera Trujillo, suscribieron el Contrato N° 026-2021-UNHEVAL para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", por el monto de S/17'005,076.68, incluido IGV y todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 270 días calendario;

Que, Con Orden de Servicio N° 0001012 suscrito en fecha 09 de setiembre del 2021, se contrata los servicios de consultoría de obra, al Ing. Raul John Alvarez Paredes para la Supervisión Temporal de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", por el monto de S/10,000.00, con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, mediante Carta N° 024-2021-CONSORCIO GSA/R.L. de fecha 17 de setiembre del 2021, el Representante Legal del Consorcio GSA (Contratista – Ejecutor de Obra) remite al Supervisor de Obra, el programa de ejecución de obra y cronograma de avance de obra valorizado compatible a la fecha de inicio de obra, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 016-2021-JAP-ICC-Supervisor, con fecha de recepción el día 21 de setiembre del 2021, el Supervisor de Obra remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el cronograma de ejecución de obra aprobados;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J Pillco Marca, 27 de Setiembre del 2021.

pág. 2

Que, en ese sentido el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, verifica la conformidad dada por el Supervisor de obra por lo que se deberá aprobar mediante Acto Resolutivo el Cronograma de Ejecución, teniéndose que los gastos de la ejecución de la obra serán de la siguiente manera:

| Mes | PERIODO PROGRAMADO | PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA | | | |
|--------|--------------------------|-----------------------------------|---------|-------------------|-----------|
| | | Parcial | Parcial | Acumulado | Acumulado |
| | | S/. | 0/0 | S/. | % |
| SET 21 | 11/11/2021 al 30/11/2021 | 116,191.08 | 0.68% | 116,191.08 | 0.68% |
| OCT 21 | 01/10/2021 al 31/10/2021 | 398,100.65 | 2.34% | 514,291.73 | 3.02% |
| NOV 21 | 01/11/2021 al 30/07/2021 | 1,228,347.76 | 7.22% | 1,742,639.49 | 10.25% |
| DIC 21 | 01/12/2021 al 31/12/2021 | 2,588,740.49 | 15.22% | 4,331,379.98 | 25.47% |
| ENE 22 | 01/01/2022 al 31/01/2022 | 2,714,305.87 | 15.96% | 7,045,685.85 | 41.43% |
| FEB 22 | 01/02/2022 al 28/02/2022 | 2,543,201.31 | 14.96% | 9,588,887.16 | 56.39% |
| MAR 22 | 01/03/2022 al 31/03/2022 | 1,964,030.65 | 11.55% | 11,552,917.8 1 | 67.94% |
| ABR 22 | 01/04/2022 al 30/04/2022 | 1,748,343.65 | 10.28% | 13,301,261.4 6 | 78.22% |
| MAY 22 | 01/05/2022 al 31/05/2022 | 3,020,668.58 | 17.76% | 16,321,930.0 4 | 95.98% |
| JUN 22 | 01/06/2022 al 07/01/2022 | 68,3146.64 | 0.04% | 17,005,076.6 | 100.00% |
| TOTAL | | 17,005,076.68 | 100.00% | | |

Que, el numeral 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "(...) Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: "(...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera (...)";

Que, en tal sentido los numerales 176.4, 176.5, y 176.6 del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J Pillco Marca, 27 de Setiembre del 2021.

pág. 3

tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda. 176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra";

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que: "202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1. el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos";

Que, el numeral 203.1 del artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que: "Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente";

Que, teniendo en consideración la documentación concerniente al Programa de Ejecución de Obra (Ruta Crítica y el Calendario de Avance de Obra Valorizado); Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos Necesarios para la Ejecución de Obra; y el Calendario de Utilización de Equipos, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", formulado por el Contratista (Consorcio GSA – Ejecutor de Obra), cuenta con la evaluación y aprobación de la Supervisión y de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Inversiones;

Que, estando a las facultades y atribuciones resolutivas conferidas al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante la Resolución Rectoral Nº 0586-2020-UNHEVAL, de fecha 16 de julio del 2020, en concordancia con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y su reglamento;



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J Pillco Marca, 27 de Setiembre del 2021.

pág. 4

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Programa de Ejecución de Obra (Ruta Crítica y el Calendario de Avance de Obra Valorizado); Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos Necesarios para la Ejecución de Obra; y el Calendario de Utilización de Equipos, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", siendo la fecha de inicio de obra el 11 de setiembre del 2021 y su fecha de fin de plazo el 07 de junio de 2022, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: PRECISAR, que de conformidad con los alcances de Contrato N° 033-2021-UNHEVAL, corresponde al supervisor controlar y exigir el cumplimiento de los programas y avance de obra vigentes, por tanto, la supervisión deberá de cumplir sus obligaciones contractuales.

<u>Artículo Tercero</u>: **NOTIFICAR** la presente al Contratista (Consorcio GSA – Ejecutor de Obra), representado por el Sr. César Augusto Cabrera Trujillo, en su domicilio para efectos de notificaciones sito en el Jr. Abtao N° 1015 del Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco o a su correo autorizado <u>Consorcio.gsa@gmail.com</u>

Artículo Cuarto: NOTIFICAR al Contratista (Supervisor Temporal de Obra), representado por el Sr. Raul John Alvarez Paredes, en su domicilio para efectos de notificaciones sito en el Jr. 28 de Julio N° 1277 del Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco.

Artículo Quinto: DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Unional HERITAGE DE INVERSIONES DE INVERSIONES DE MANUCO

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERW LIO VALDIZÁN"

ING. GUILLERMO J. ALBORNOZ RAMOS

Distribución:

RECTOR
AL
OCI
DIGA
DPyP
Sup.
Contrat.
FILE PERSONAL
ARCHIVO